

RESOLUCIÓN No. 093 -DSG-2024
LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión extraordinaria del 02 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO

Que, la Resolución de Concejo No. 091-DSG-2024, de la sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2024, donde se resolvió: Aprobar en primera instancia la segunda reforma al presupuesto ejercicio fiscal 2024, según informe financiero No. 003-DF-2024, presentado con memorando Nro. GADMT-A-2024-2101-MEMO de fecha 22 de agosto del 2024. SEGUNDO: Remitir el informe financiero No. 003-DF-2024 que contiene la segunda reforma al presupuesto ejercicio fiscal 2024 a la comisión permanente de planificación y presupuesto para que continúe con el trámite legal pertinente.

Que, el informe No. 011-CPPP-2024, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2024.

Que, el informe financiero Nro. 003-DF-2024, que trata sobre el informe técnico y propuesta de segunda reforma al presupuesto ejercicio fiscal 2024. Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-2101-MEMO, de fecha 22 de agosto de 2024.

Que, la Resolución de Concejo No. 028 -DSG-2024, de la sesión extraordinaria del 22 de febrero de 2024, resolvió: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2024, con base al informe financiero No. 002-DF-2024 [...].

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (Registro Oficial 584, 21-VI-2024) dispone:

Artículo 255. Una vez sancionado y aprobado el Presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos, y Reducciones de Créditos [...].

Artículo 259. Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Artículo 260. Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena (2010) dispone:

Artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Aprobar en segunda y definitiva instancia la segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2024, con base al informe financiero No. 003-DF-2024, donde consta el desglose de ingresos; y, gastos por programas.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Financiera asigne presupuesto para la adquisición de un vehículo para sala de concejales.

TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Tena, 03 de septiembre de 2024

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

ENVIADO A:

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos
Archivo